

TEMUCO, 08 NOV 2024

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 115 de fecha 11 de enero 2023, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la comunidad para el año 2024.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 600 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Art.4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

**DECRETO:**

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a doña **Georgina del Carmen Bascur Morales**, RUT N° 4.856.372-4, domiciliada en [REDACTED] comuna de Temuco.

2.- Otórguese a doña **Georgina del Carmen Bascur Morales** una ayuda social paliativa consistente en un co aporte económico de \$200.000.- destinados para el pago de tratamiento oftalmológico en ojo derecho, consistente en una dosis de Avastin, debido al estado de necesidad manifiesta y vulnerabilidad social que presenta la referida. Ayuda social respaldada por el Artículo N° 28, Título V. del Reglamento N°002 para la asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal de fecha 20 de mayo del 2020.

3. Autorícese ayuda económica a través de transferencia electrónica de **\$200.000.- a nombre de Oftamédica S.A Rut 78.947.610-1, domicilio Avenida Alemania N° 0450 comuna de Temuco. Cuenta corriente N° 0-000-7796052-0, Banco Santander.** Según documento adjunto en el presente decreto mediante poder simple.

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas"** Item **24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco** del presupuesto para el año 2024, de esta Municipalidad.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MTM/JBE/JCL/EBS/YCP/dcg

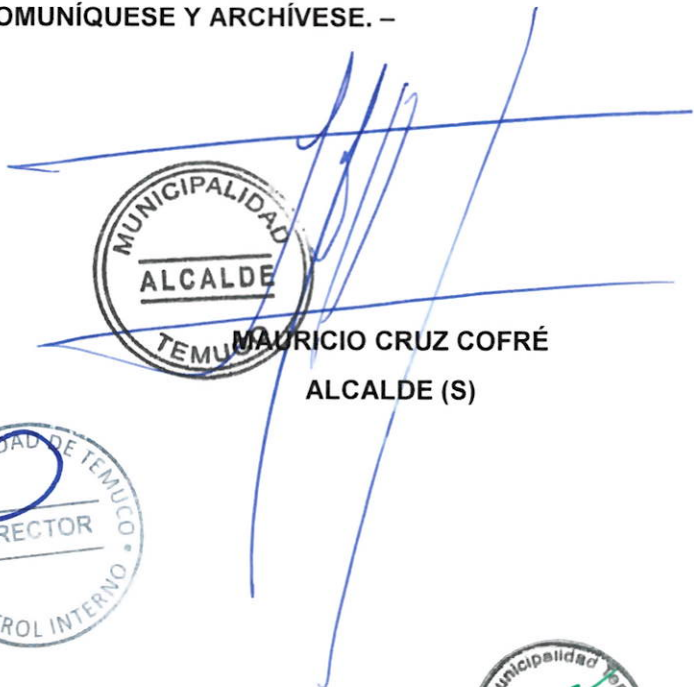
**DISTRIBUCION:**

Oficina de Partes  
Abastecimiento

Programa Ayudas Sociales Paliativas

  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

  
MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
TEMUCO

  
**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
ALCALDE (S)

  
Municipalidad Temuco  
V&B  
D. Asesoría Jurídica

CENTRO DE COSTO	
2401007001001	
PRESUPUESTO VIGENTE	1.238.569.000
	200.000
	P-515.801
REF N°	10337-08-11-2024